



RESOLUCIÓN No. 101 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a un servidor público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 014 del 11 de enero de 2022, se reconoció el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre 11 de febrero de 2020 y el 10 de febrero de 2021, contados a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022 al Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 93.375.656 expedida en Ibagué, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 18 de enero de 2022.

Que los emolumentos reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación mediante Resolución número 014 del 11 de enero de 2022 a nombre del Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, fueron pagados en la nómina de diciembre de 2021, dando cumplimiento al artículo 18 del Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva (...) y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022.

Que de conformidad con lo anteriormente expresado, se hace necesario reajustar los emolumentos de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo laborado entre el 11 de febrero de 2020 y el 10 de febrero de 2021 al Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 93.375.656 expedida en Ibagué.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la reliquidación de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación con base en lo establecido en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 y los factores salariales señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978 a nombre del Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 93.375.656 expedida en Ibagué, para efectos de establecer el valor correspondiente al reajuste por los emolumentos mencionados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de realizar la respectiva reliquidación de los emolumentos mencionados en el artículo anterior, por el periodo laborado entre el 05 de septiembre de 2018 y el 04 de septiembre de 2019, contados a partir del 07 de febrero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022 al Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 93.375.656 expedida en Ibagué, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, se tendrán en cuenta los siguientes valores:



RESOLUCIÓN No. 101 DEL 05 DE MAYO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el reajuste de unas vacaciones a un servidor público”

CONCEPTO	SUELDO BASE 2021	SUELDO BASE 2022
Asignación	5.082.586	5.451.582
1/12 Bonificación	148.242	148.242
1/12 Prima Servicios	217.951	217.951
TOTAL SUELDO BASE	5.448.779	5.817.775

	LIQUIDACION 2021	LIQUIDACION 2022	REAJUSTE A PAGAR
Vacaciones	3.814.145	4.072.443	258.298
Prima Vacaciones	2.724.390	2.908.888	184.498
Bonificación	338.839	363.439	24.600
TOTAL A PAGAR	6.877.374	7.344.769	467.396

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$467.396)**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de retroactivo de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo al Servidor Público **JOHN JAIRO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula ciudadanía número 93.375.656 expedida en Ibagué, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldan – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana